

VISTOS:

El Informe N.º D000061-2024-JUS/PGE-DIR; los Memorandos N.º D000908-2024-JUS/PGE-DIR; D000194-2025-JUS/PGE-DIR y D000281-2025-JUS/PGE-DIR, emitidos por la Dirección de Información y Registro; los Informes N.º D000030-2024-JUS/PGE-OPPM-UFPLA; D000150-2024-JUS/PGE-OPPM-UFPLA y D000107-2025-JUS/PGE-OPPM-UFPLA, emitidos por la Unidad Funcional de Planeamiento de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; los Memorandos N.º D000126-2024-JUS/PGE-OPPM; D000727-2024-JUS/PGE-OPPM y D000361-2025-JUS/PGE-OPPM y el Proveído N.º D003405-2024-JUS/PGE-OPPM, emitidos por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe N.º D000746-2025-JUS/PGE-OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 47 de la Constitución Política del Perú establece que la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los procuradores públicos conforme a ley;

Que, mediante el Decreto Legislativo N.º 1326, modificado por la Ley N.º 31778, se reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y se crea la Procuraduría General del Estado como ente rector del referido sistema, constituyéndose en un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía funcional, técnica, económica y administrativa para el ejercicio de sus funciones;

Que, el artículo 18 del Decreto Legislativo N.º 1326, establece que el/la Procurador/a General del Estado es el titular del pliego y funcionario de mayor nivel jerárquico de la Procuraduría General del Estado;

Que, el numeral 17 del artículo 19 del referido Decreto Legislativo, dispone que es función del Procurador/a General del Estado aprobar el Informe Anual sobre el funcionamiento del Sistema;

Que, mediante Decreto Supremo N.º 018-2019-JUS se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1326, con la finalidad de optimizar el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado, garantizando el desarrollo efectivo de las actividades desplegadas por los operadores en beneficio de los intereses del Estado;

Que, de acuerdo con lo establecido en el literal m) del artículo 33 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Procuraduría General del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 009-2020-JUS, la Dirección de Información y Registro, como órgano de línea responsable de consolidar la información remitida a las procuradurías públicas a nivel nacional, tiene la función de elaborar el Informe Anual sobre el funcionamiento del Sistema;

Que, la Resolución de Gerencia General N.º D0000064-2023-JUS/PGE-GG, aprobó el "Instructivo para la formulación y aprobación de los informes de gestión institucional de la Procuraduría General del Estado", que establece los procedimientos para el proceso de formulación, revisión, aprobación y difusión de los informes de gestión institucional de la

Procuraduría General del Estado, entre ellos, el Informe Anual sobre el Funcionamiento del Sistema;

Que, mediante los documentos de vistos, la Dirección de Información y Registro formula el informe de sustento, así como el proyecto de "Informe Anual sobre el Funcionamiento del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado 2022";

Que, con los documentos de vistos, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión favorable para la aprobación del "Informe Anual sobre el Funcionamiento del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado 2022";

Que, con los informes de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que el "Informe Anual sobre el Funcionamiento del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado 2022", elaborado por la Dirección de Información y Registro y, con opinión favorable de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, cumple con las formalidades previstas en el "Instructivo para la formulación y aprobación de los informes de gestión institucional de la Procuraduría General del Estado", aprobado por la Resolución de Gerencia General N.º D0000064-2023-JUS/PGE-GG, por lo que resulta legalmente viable que, la Presidencia Ejecutiva de la Procuraduría General del Estado emita el acto resolutorio a través del cual se apruebe el citado informe de gestión institucional;

Con los vistos de la Dirección de Información y Registro, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N.º 1326, modificado por la Ley N.º 31778, el Decreto Supremo N.º 018-2019-JUS, que aprueba su Reglamento; la Resolución de Gerencia General N.º D0000064-2023-JUS/PGE-GG, que aprueba el "Instructivo para la formulación y aprobación de los informes de gestión institucional de la Procuraduría General del Estado"; el Decreto Supremo N.º 009-2020-JUS que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Procuraduría General del Estado; la Resolución Ministerial N.º 186-2020-JUS, que aprueba la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones de la Procuraduría General del Estado;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación de Informe Anual

Aprobar el "Informe Anual sobre el Funcionamiento del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado 2022", el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en la sede digital de la Procuraduría General del Estado (www.gob.pe/procuraduria).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente
MARIA AURORA CARUAJULCA QUISPE
PROCURADURIA GENERAL
Procuraduría General del Estado